

ORDENANZA N° 076/91

REFERENTE A: “ACTUALIZACION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”.

VISTO:

La necesidad de preservar para la Municipalidad el edificio que hoy ocupa el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

El desfasaje económico ocurrido desde el 1° de Julio de 1.989 a la fecha, período que ocupa este Cuerpo el edificio, y que a requerimiento de los locadores Sres. Sciciani Hnos., pone a consideración de esta Presidencia, la depreciación inflacionaria ocurrida en el lapso de tiempo que se alquila la propiedad, y dando por amortizadas las refacciones efectuadas a la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase a partir del mes de Julio de 1.991 y por el término de un año el importe de A 1.500.000 (Austral: Un millón quinientos mil) mensuales, monto que se pagará en concepto de alquiler por el edificio ubicado en calle Gral. López 743.

Artículo 2°: Prorrógase el contrato de alquiler desde la fecha de su vencimiento, y por un período de dos años a partir del 1° de Julio de 1.992, vencimiento definitivo que ocurrirá el día 30 de Junio de 1994. En este período de prórroga el locatario abonará la suma mensual de A 3.000.000 (Austral: tres millones).

Artículo 3°: Fíjase como cláusula de ajuste la variación que pudiese sufrir el valor del Dólar (EEUU) billete en su cotización Banco Nación.

Artículo 4°: Las modificaciones introducidas al contrato de referencia serán agregadas al original por el profesional actuante en oportunidad de celebrarse el mismo y rubricada su aceptación por los locadores (Sres. Sciciani Hnos.).

Artículo 5°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 1° de Noviembre de 1.991.-